



Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente Nro. 04889-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita un convenio marco a suscribir entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Administración de Parques Nacionales;

Que el objeto del convenio es establecer un marco de cooperación e intercambio recíproco entre ambas instituciones para desarrollar actividades de educación ambiental, promoción, capacitación, investigación, divulgación y fortalecimiento de las políticas públicas de las Áreas Naturales Protegidas;

Que asimismo obra proyecto de convenio mediante el cual las partes se comprometen a la implementación del sistema de pasantías, previsto y regulado por la Ley 25.165;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho remitir los actuados a Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita dictamen y autorizar al Sr. Rector a suscribir el convenio con la Administración de Parques Nacionales;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector a suscribir el convenio marco y de pasantías con la Administración de Parques Nacionales, previa remisión de las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su dictamen.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Xela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector